DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16448
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER13231

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** MANUEL HUMBERTO DIAZ CORAL - COMUNIDAD
CAT	05	**MÓVIL:**	CON	
FECHA	11 de Octubre de 2021	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 24 D BIS # 73 C - 31	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 95642,31 Y1: 107734,53			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Modelia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2			
UPZ:	114 – Modelia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	9– Fontibón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0075XWEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41714			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

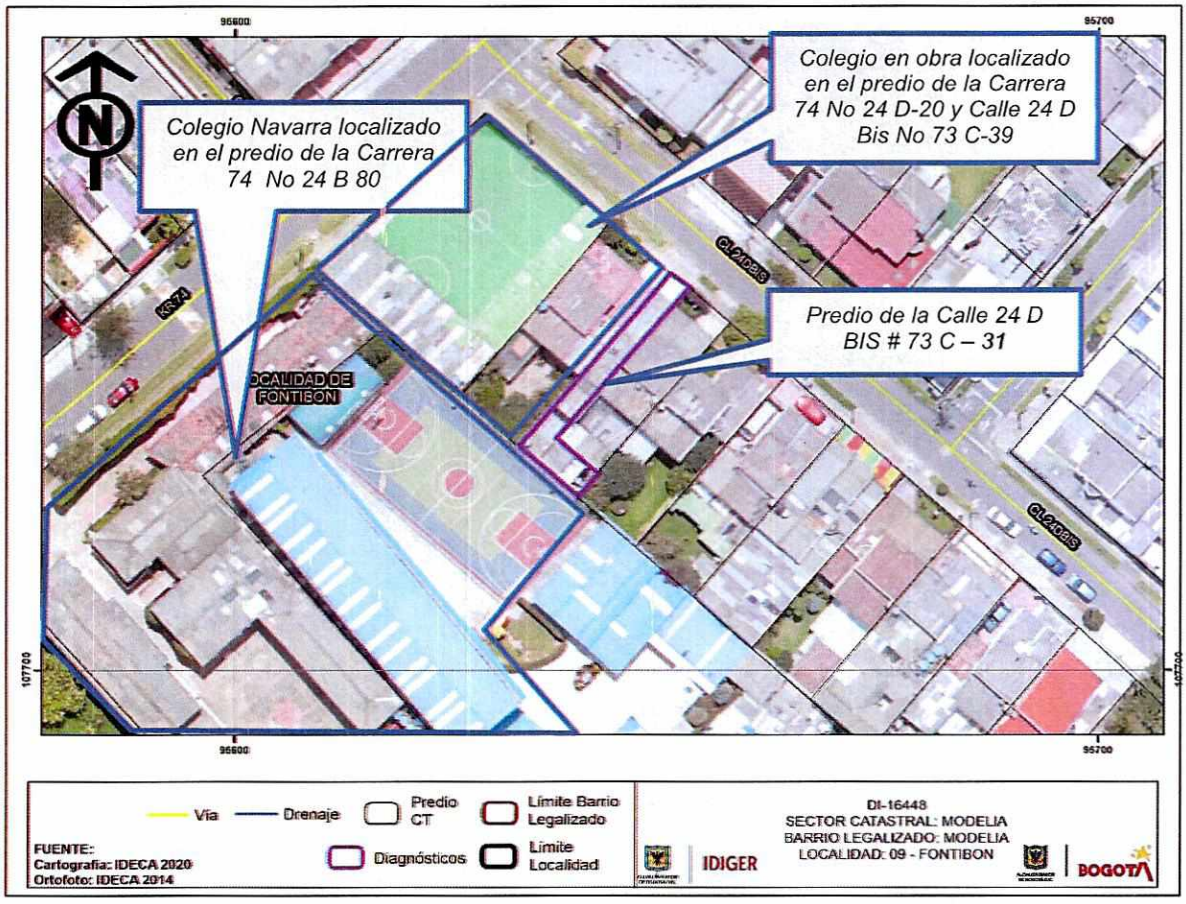


Figura 1. *Localización del predio de la Calle 24 D BIS # 73 C - 31 en la Localidad de Fontibón*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 1 de octubre de 2021, al sector en donde se localiza el predio de la Calle 24 D BIS # 73 C - 31 en la Localidad de Fontibón. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios (Ver Fotografía 1).

El predio de la Calle 24 D BIS # 73 C – 31 corresponde a una vivienda de dos niveles construida hace aproximadamente 20 años, posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con columnas en concreto al interior. Hacia el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

costado noroccidental de la vivienda se localizan los predios de la la Carrera 74 No 24 D-20 y Calle 24 D Bis No 73 C-39 en donde se adelanta una obra en construcción que corresponde a de un colegio privado, de 3 niveles, con sótano, actualmente en fase de acabados (Ver Fotografía 2).

La vivienda de la Calle 24 D BIS # 73 C – 31 presenta daños en los muros de cerramiento del costado noroccidental, que colindan con la obra. Se evidencia despegue del pañete del muro del costado noroccidental, en el sector frontal donde se localiza la entrada y el garaje, el desprendimiento abarca un área aproximada de 6m² con una altura de aproximada de 1.80m con riesgo de caer y afectar un sector del garaje (Ver Fotografía 3). También se evidencia una fisura de tendencia horizontal en la parte superior de acabado del muro del costado noroccidental de la vivienda con una abertura aproximada a los 2mm que se extiende a lo largo de la sala abarcando una columna aparentemente en concreto reforzado (Ver Fotografía 4). Adicionalmente se evidencian fisuras de tendencia horizontal a lo largo del borde de la placa de entrepiso en el sector de la cocina con aberturas aproximadas a los 2mm (Ver fotografía 5)
Se adelanta inspección al colegio Navarra ubicado en el predio de la Carrera 74 No 24 B 80 y localizado al costado sur – occidental a la obra, evidenciando en el muro de mampostería que colinda con esta, en el área de mantenimiento, fisuras de tendencia escalonada con aberturas aproximadas a los 2mm (Ver Fotografía 6 y 7).

De acuerdo con la información suministrada por el señor Manuel Humberto Díaz Coral, responsable del predio de la Calle 24 D BIS # 73 C – 31 y quien acompañó la visita, los daños evidenciados en su vivienda se presentaron una vez inició la construcción de la obra aledaña hace un poco más de un año.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Sector de la Calle 24 D BIS # 73 C – 31 en la Localidad de Fontibón*



Fotografía 2. *Predios de la Calle 24 D BIS # 73 C – 31 y obra aledaña del costado nor occidental*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Despegue del pañete del muro de costado noroccidental en la zona del garaje



Fotografía 4. Fisura en el acabado de los muros del costado noroccidental incluyendo una columna



Fotografía 5. *Fisuras en el borde de placa en el sector de la cocina*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





***Fotografías 6 y 7**. Fisuras en muro colindante con la obra en el Colegio Navarra, en el área de mantenimiento*

9. POSIBLES CAUSAS

Afectaciones por obra aledaña

DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 24 D BIS # 73 C – 31	Mampostería parcialmente confinada	2	Moderado
2	Carrera 74 No 24 B 80 zona de mantenimiento	Mampostería parcialmente confinada	1	Leve

10. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Desprendimiento del pañete del muro del garaje del costado noroccidental del predio de la Calle 24 D BIS # 73 C – 31, afectado la funcionalidad de la mitad del garaje en este costado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Aumento en el deterioro de los predios inspeccionados.

11. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 24 D BIS # 73 C – 31, en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón.

Inspección visual y evaluación cualitativa al área de mantenimiento del Colegio Navarra ubicado en el predio de la Carrera 74 No 24 B 80, en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón.

Solicitud de restricción de uso del costado noroccidental del garaje del predio de la Calle 24 D BIS # 73 C – 31 mediante el formato 7711 del 11 de Octubre de 2021.

12. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural global del predio de la Calle 24 D BIS # 73 C – 31, en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón no se encuentran comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas. Sin embargo, la funcionalidad del costado noroccidental del garaje se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el muro de cerramiento que colinda con la obra aledaña.

La estabilidad estructural y funcionalidad de sector de mantenimiento del predio de la Carrera 74 No 24 B 80, donde se localiza el Colegio Navarra en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. RECOMENDACIONES

A los responsables de la vivienda localizada en el predio de la Calle 24 D BIS # 73 C – 31, acatar la recomendación de restricción de uso del costado noroccidental del garaje, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que conforman el muro del costado noroccidental en este espacio.

A la Alcaldía Local Fontibón, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones evaluadas están asociados con la construcción que se lleva a cabo en los predios de la de la Carrera 74 No 24 D-20 y Calle 24 D Bis No 73 C-39, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de la obra, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la de la Carrera 74 No 24 D-20 y Calle 24 D Bis No 73 C-39 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios evaluados.

Al responsable del proyecto de construcción que se desarrolla en los predios de la de la Carrera 74 No 24 D-20 y Calle 24 D Bis No 73 C-39, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

A los responsables de la vivienda localizada en el predio de la Calle 24 D BIS # 73 C – 31 adelantar un seguimiento permanente de las condiciones estructurales de la edificación, en especial de la columna de la sala que presenta daños. Lo anterior con el fin de que se desarrollen intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector

14. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071